

2

año de mill Setecientos treinta y dos, que fueron Diez y Nueve mill Quarenta y cinco D. y Veinte y dos más que ambas partidas Importavan treinta y quatro mill Quarenta y cinco D. y seis más. Saco V. de dha. Arca la dha. Cantidad con que hizo el deudo pago a subma. de ambos deudos, y dio cuenta adho Consejo de Hacienda para su aprobacion. La que solo se digno hacer en lo respectivo adho contingente de dho. año de mill Setecientos treinta y dos mandando que V. se negociase en dha. Arca los dho. quince mill setecientos noventa y seis D. y Diez y seis más tocantes a los arcos de los años inmediatos antecedentes; Thaviéndose repartido a V. en el de mill Setecientos treinta y tres, Ocho mill Quarenta y cinco D. y treinta más por la misma contribucion de Utensilios, hallándose conminado por la Superintendencia de este Reyno con aquienos Militares, para el pago de la mitad que eran seis mill ciento y dos reales y treinta y dos más del primer plazo, con el Exemplar de dha. aprobacion de lo pagado por dho. año de treinta y dos y siendo de la misma naturaleza y qualidad por ser para la misma contribucion por dho. Arca a la execucion y conforme a su monte por escusas, adho. vecinos del gravamen del Reparcimiento, hizo el pago de los dho. seis mill ciento y dos D. y treinta y dos más de los caudales de dha. Arca sin tener V. otro objeto que el cumplir el D. servicio en el prompto pago para fin tan importante.

*[Signature]*

